
SECRETARIA: Santiago de Cali, Julio 18 de 2023 A Despacho del Señor Juez. Informándole que en el presente proceso se allega memorial proveniente de Doctor Cesar Daraviña Arcila, solicitando desarchivar proceso y se expida oficios de desembargo conforme al auto de terminación. Sírvase proveer

Gloria Stella Zúñiga Jiménez
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 798

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaría, y si bien es cierto el proceso se terminó por pago total de la obligación y estando para librar los oficios de desembargo, se advierte que en el folio 66 del cuaderno 02, existe solicitud embargo de remanentes del JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO de la ciudad, sobre los bienes de la demandada CLINICA SAN FERNANDO S.A. Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ADICIONAR el anterior Auto Interlocutorio #1011 de diciembre once del 2020, en el sentido que los bienes desembargados de la demandada CLINICA SAN FERNANDO S.A., se ponen a disposición del JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO de la ciudad, dentro del proceso adelantado por JAIME JAVIER DIAGO MUÑOZ., teniendo en cuenta el embargo de Remanentes comunicado mediante Oficio No. 1800020-1139 de marzo 21 de 2019 (folio 66 Cuaderno 2). Líbrese los oficios pertinentes.

50

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:
Juan Carlos Arteaga Caguasango
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **2bc7006ad83c2f7caffb107652d3153a50e831167dc5a3b290e1c1b95396e1cc**

Documento generado en 18/07/2023 11:17:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>